
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) ASISTENTE DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO METALMECÁNICA”

1. ÁREA USUARIA

Gestor de Proceso de Evaluación y gestión de Contratos del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Metalmecánica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Asistente de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos.

La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde asistencia al área usuaria en el proceso de elaboración de contratos y/o cartas de compromiso según corresponda en los procesos de aprovisionamiento, producción, almacenamiento y/o distribución conforme a la normativa vigente.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Asistir al proceso de suscripción de cartas de compromiso con proveedores de insumos y suscripción de contratos MYPE.
- b) Asistir al área en la redacción de informes y reportes, así como en la elaboración de presentaciones referidas al proceso de suscripción de cartas de compromiso con proveedores de insumos y suscripción de contratos MYPE.
- c) Proponer respuestas a los requerimientos de información, acompañamiento o verificación solicitada por las áreas del Núcleo Ejecutor de Compras en relación al proceso de suscripción de cartas de compromiso con proveedores de insumos y suscripción de contratos MYPE.
- d) Realizar el seguimiento encomendado en el área a las actividades y compromisos asumidos.
- e) Asistir en las actividades como reuniones, talleres, capacitaciones y otras que realice el área.
- f) Administrar el acervo documentario referido al proceso de suscripción de cartas de compromiso con proveedores de insumos y suscripción de contratos MYPE
- g) Efectuar tareas de asistencia encomendada inherente a su área.
- h) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2. PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Administración, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería o afines.

- | | |
|---------------------------------|---|
| b) Nivel de Formación: | Estudiante universitario (de los dos últimos ciclos de su carrera), Técnico Superior (Egresados). |
| c) Capacitación: | Cursos en Gestión Público/Empresarial, Gestión de Proyectos, gestión por procesos, operaciones, logística, gestión en la cadena de suministro o en el sector productivo del NEC, derecho administrativo/corporativo, adquisiciones, contrataciones o afines |
| d) Competencias: | Articulación con el entorno, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo. |
| e) Experiencia específica: | Un (01) año realizando actividades afines a las funciones preferentemente en el sector productivo de metalmecánica (público y/o privado) |
| f) Nivel mínimo en experiencia: | Asistente. |

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en San Isidro, Lima - Lima.

5.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 3 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será hasta de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-MM aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Gestor de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo del Gestor de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

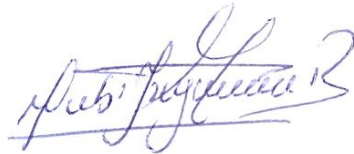
El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El locador de servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el locador de servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El locador de servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



RUBI LIZET IZAGUIRRE ROMERO
Secretaria Ejecutiva (e) del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Metalmecánica